

PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS DE EXPERTOS RETRIBUCIONES

En base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de funcionamiento de los Comités de Expertos (CEX), la Junta Ejecutiva del COGITI ha acordado establecer las siguientes directrices en la retribución de las acciones realizadas por los participantes en los CEX:

- 1ª.- La acreditación como miembro de alguno de los CEX estará refrendada por el interesado, su Colegio y el COGITI, mediante el documento dispuesto en el Anexo II del citado Reglamento.
- 2ª.- La pertenencia a alguno de los CEX no supondrá retribución alguna. Solamente se retribuirán las acciones directas que cada participante realice y que previamente hayan sido demandadas o autorizadas por la Junta Ejecutiva del COGITI.
- 3ª.- Cada Experto recibirá una compensación económica por aquellos trabajos o informes encomendados por COGITI. La compensación es de 50 euros brutos, de los que se descontarán el 15% de retención por IRPF.
- 4ª.- Adicionalmente se implantará un sistema de puntos acumulables, de forma que por cada 5 puntos se obtendrá un cheque de 100 euros para la realización de cualquiera de los cursos de la Plataforma o para la renovación en la Acreditación DPC. Se obtendrá 1 punto por cada informe y por cada asistencia a reunión o actuaciones similares en representación de COGITI.
- 5ª.- El COGITI se hará cargo de los gastos razonables y debidamente justificados que ocasione el desempeño de las funciones al respecto, y de los extraordinarios siempre que hayan sido aprobados por la Junta Ejecutiva.

En Madrid, a 26 de Junio de 2017